

**FFB**FIDEICOMISO FONDO PARA
LA BIODIVERSIDAD**NP2024088**

Contrato de Donación de Bienes Muebles que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en lo sucesivo "EL DONANTE", representado en este acto por su Secretaria Técnica, la Maestra Ana Luisa Guzmán y López Figueroa y por la otra parte, el Grupo Autónomo para la Investigación Ambiental, A.C., en lo sucesivo "EL DONATARIO" representado en este acto por su representante legal, el Biól. Marco Antonio González Ortiz; mismas que cuando actúen de manera conjunta y para efectos del presente contrato se les denominará como "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "EL DONANTE", por conducto de su representante que:

- I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio de 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 La Maestra Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente contrato, conforme al instrumento número 6330, de fecha 22 de agosto de 2024, otorgado ante la fe del Notario Público Lic. Patrick Strassburger Weidmann, titular de la Notaría Pública Número 59 de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la notaría 185 de la Ciudad de México, de la cual es titular el Lic. Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho; facultades que no le han sido revocadas a la fecha.
- I.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en Sesión Extraordinaria número E2-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, acordó realizar la donación del bien mueble indicado en la Declaración I.4, adquirido para el proyecto denominado *"Asegurando el futuro de la agricultura mundial ante el cambio climático, mediante la conservación de la biodiversidad genética de los Agroecosistemas Tradicionales de México"*, en lo sucesivo "EL PROYECTO", con los recursos aportados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- I.4 Es propietario de una báscula plegable de 200 kg plataforma rhino, tal y como lo acredita con la factura con folio 1029, que se anexa en copia simple al presente instrumento, adquirida para la ejecución de las actividades de "EL PROYECTO".
- I.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur, número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

**II. Declara "EL DONATARIO", a través de su representante, que:**

- II.1 Es una asociación civil con personalidad jurídica, según consta en la escritura pública número 9856, de fecha 11 de febrero de 1998, ante la fe del Notario Público número 37, de la Ciudad de Salina Cruz Oaxaca, Lic. Jorge Antonio López Mier, inscrita en el Registro público de la propiedad número 2, en el libro de la sección cuarta en Santa Cruz Huatulco Oaxaca;
- II.2. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave GAI980211PJ9, y cuenta con la autorización para Donataria autorizada 700-02-01-2019-08720 con Exp. 6304 folio: 2255147.
- II.3. El Biól. Marco Antonio González Ortiz representa legalmente a "EL DONATARIO" ante cualquier autoridad o instancia, para la celebración de actos y convenios en los que deriven derechos y obligaciones de ésta y acredita su personalidad jurídica mediante la escritura pública número 37,660, volumen 504 de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce, protocolizada ante la fe del Lic. Guillermo Vera Gallegos, Notario Público número treinta y dos, de la Ciudad de Oaxaca.
- II.4. La misión principal de "EL DONATARIO" es contribuir mediante la investigación, el desarrollo de tecnologías y la difusión, a la ordenación, conservación y manejo de los recursos naturales; impulsar procesos de capacitación, apoyo técnico y promoción que contribuyan a la formación de capacidades locales dentro de los sectores productivos y /o grupos organizados; fomentar la participación social, en torno al manejo adecuado y la protección de los recursos naturales. Fomentar procesos de investigación que conlleven al manejo adecuado y la conservación de los recursos naturales, en las diferentes regiones y localidades del país.
- II.5. Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en 1ra Privada Sierra Maestra 103, Colonia Loma Linda, municipio de Oaxaca de Juárez, Código Postal 68024, estado de Oaxaca.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. - Objeto y Alcance.**

"EL DONANTE" dona en favor de "EL DONATARIO", y éste acepta el bien mueble que se indica a continuación:

- Una báscula plegable de 200 kg plataforma rhino, cuyo valor unitario fue de \$2,760.34 [dos mil setecientos sesenta pesos 34/100 M.N.], más el Impuesto al Valor Agregado.





SEGUNDA. - Entrega y Recepción de los Bienes.

“EL DONANTE” entrega en este acto el bien mueble indicado en la cláusula anterior, libre de todo gravamen y con una copia simple de su factura a “EL DONATARIO” quien lo recibe en las condiciones en que actualmente se encuentra y a su entera satisfacción, para uso del **Grupo Autónomo para la Investigación Ambiental A.C.**; por lo que con la firma de este instrumento otorga el más amplio recibo que en derecho proceda para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de su objeto.

CUARTA. - Rescisión.

“LAS PARTES” convienen que este instrumento podrá ser rescindido en caso de que alguna infrinja las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

QUINTA. - Transparencia.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos. Con la finalidad de que “EL DONANTE” transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia, salvo la factura que será considerada como información confidencial.

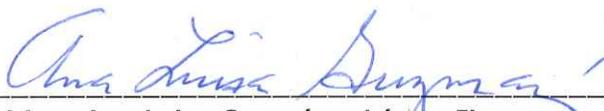
SEXTA. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y/o todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá por mutuo acuerdo, y en caso de no lograrse, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes y/o futuros.

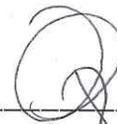
Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de noviembre de 2024.

POR “EL DONANTE”

POR “EL DONATARIO”



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad



Biól. Marco Antonio González Ortiz
Representante legal

Hoja de firmas del Contrato de Donación de Bienes Muebles que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad; y por la otra parte, el Grupo Autónomo para la Investigación Ambiental A.C., con fecha 21 de noviembre de 2024.

